



20171100267011

SG

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2017

Señora  
**MARTHA ISABEL BOLÍVAR LOBATO**  
Calle 5 N° 4-70  
Universidad Del Cauca - Unicauca  
Dirección Edificios de Ingenierías Sector Tulcan  
CAUCA-POPAYÁN

Ref: Notificación por AVISO de la Resolución No. 1356 de 2017.

#### AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución No. 1356 de 2017 *"Por la cual se ordena el cobro del 100% de los recursos girados más los intereses causados a Martha Isabel Bolívar Lobato, beneficiaria de la Convocatoria para Estudios de Postgrado en Alemania a nivel de Maestría, Doctorado y Posdoctorado Año 2010"*, expedida por el Director General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Sujeto a Notificar: **MARTHA ISABEL BOLÍVAR LOBATO**

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del correo electrónico del 21/11/2017.

#### LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

Hace saber que, mediante correo electrónico enviado el 21/11/2017, al correo electrónico [mbolivar@unicauca.edu.co](mailto:mbolivar@unicauca.edu.co) del correo [notificacionesjudiciales@colciencias.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colciencias.gov.co), destinado a **MARTHA ISABEL BOLÍVAR LOBATO**, se le comunicó que el Director General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, expidió la Resolución No. 1356 de 2017 del 20 de noviembre de 2017 *"Por la cual se ordena el cobro del 100% de los recursos girados más los intereses causados a Martha Isabel Bolívar Lobato, beneficiaria de la Convocatoria para Estudios de Postgrado en Alemania a nivel de Maestría, Doctorado y Posdoctorado Año 2010"*.

En dicha misiva, se le informó que contaba con un plazo legal de cinco (5) días para acercarse a la Secretaría General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación a notificarse del Acto Administrativo, del cual la señora, figura como interesada. Así mismo se le comunicó que si deseaba podía ser notificada por correo electrónico, si así lo aceptaba expresamente al correo electrónico [notificacionesjudiciales@colciencias.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colciencias.gov.co).

Que en vista de la imposibilidad de notificarla personalmente o por correo electrónico, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Secretaria General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, radicándolo personalmente en la Av. Calle 26 N° 57-41, torre 8, o haciéndolo llegar al correo electrónico [notificacionesjudiciales@colciencias.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colciencias.gov.co).

Para constancia se firma a los,

  
**PAULA FERNANDA CHIQUILLO LONDOÑO**  
Secretaria General

Anexo: Copia de la resolución No. 1356 del 20 de noviembre de 2017.

Revisó: LH Mendoza  
Elaboró: MP Ortega

RESOLUCIÓN N.º <sup>1356</sup> DE 2017

20 NOV. 2017

*"Por la cual se ordena el cobro del 100% de los recursos girados más los intereses causados a Martha Isabel Bolívar Lobato, beneficiaria de la Convocatoria para Estudios de Postgrado en Alemania a nivel de Maestría, Doctorado y Posdoctorado Año 2010"*

El Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1840 de 2016, la Ley 1286 de 2009, el artículo 8º del Decreto 591 de 1991 y el Decreto 849 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 553 de 2015 (vigente a la fecha del Comité de Condonación del 17 de junio de 2017) se define la competencia del Comité de Condonación para decidir sobre las situaciones de incumplimiento y las solicitudes relacionadas con la condonación de los créditos educativos de los beneficiarios de formación de recurso humano de alto nivel.

Que el día 14 de junio de 2017, se reunió el Comité de Condonación con el objeto de decidir el porcentaje de condonación a los beneficiarios de Créditos Educativos asignados por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

Que el Comité de Condonación mediante Acta No. 2 de fecha 14 de junio de 2017, suscrita por los miembros que lo conforman, decidió aprobar el cobro del 100% de los recursos girados más los intereses causados a Martha Isabel Bolívar Lobato identificada con cédula de ciudadanía No. 45.766.496 beneficiaria de la Convocatoria para Estudios de Postgrado en Alemania a nivel de Maestría, Doctorado y Posdoctorado Año 2010.

Que lo anterior corresponde a que la beneficiaria no cumplió con las condiciones establecidas en el Reglamento de la Convocatoria ALECOL 2010, para acceder a la condonación. Por lo anterior, la beneficiaria deberá reintegrar a través del operador ICETEX el monto total girado más los intereses causados a partir de la fecha del primer giro.

Que de conformidad con lo anterior, se acepta la recomendación del Comité de Condonación, por lo cual,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar el cobro del 100% de los recursos girados más los intereses causados a Martha Isabel Bolívar Lobato identificada con cédula de ciudadanía No. 45.766.496 beneficiaria de la Convocatoria para Estudios de

1356

Postgrado en Alemania a nivel de Maestría, Doctorado y Posdoctorado Año 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase al Icetex copia de la presente resolución para el inicio de las acciones de liquidación del cobro.

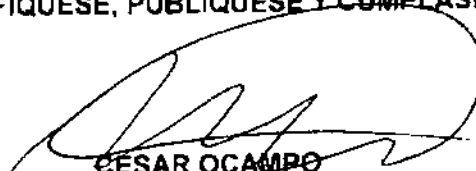
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Frente a la presente Resolución procede recurso de reposición de conformidad con lo señalado en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)

Dado en Bogotá D.C. a los **20 NOV. 2017**

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CÉSAR OCAMPO**  
Director General

Vio. Bo. PFChiquillo  
Revisó: LE Forero  
Elaboró: MP Ortega

